

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-**

**Dirección única para correspondencia¹
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá, D.C, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

**RADICACIÓN: 11001 33 37 041 2023 0361 00
ACCIONANTE: FELIX ALEXÁNDER QUIÑONES OVALLES
ACCIONADO: MIGRACION COLOMBIA**

ACCIÓN DE TUTELA

A U T O No. 2023-895

La acción de tutela, promovida por el señor **FELIX ALEXÁNDER QUIÑONES OVALLES**, identificado con Permiso por Protección Temporal No. 4.963.657 contra el **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, mediante la cual persigue la protección de los derechos fundamentales al reconocimiento de la personalidad, libre desarrollo de la personalidad petición y debido proceso, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 13 del Decreto 2591

¹ Para evitar reprocesos y demora, solo radique en esta dirección electrónica.

de 1991. Según el Decreto 1983 de 2017, este Despacho es competente para avocar su conocimiento. Por tanto, se **ADMITE**.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: NOTIFICAR por correo electrónico al Doctor **Fernando García – Director Migracion Colombia** o a quien haga sus veces o en su defecto a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quién se le corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

El citado deberá rendir informe en el mismo término respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela al correo electrónico dispuesto para tal fin, esto es, correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: MANTENGASE, en Secretaría a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a los interesados por el medio más expedito, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, a las siguientes direcciones electrónicas

Parte	Dirección Electrónica Registrada
Accionante: FELIX ALEXÁNDER QUIÑONES OVALLES	Barbaragnzalez123455@gmail.com jrincoquiroz@gmail.com
Accionada: MIGRACION COLOMBIA	noti.judiciales@migracioncolombia.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CVM

Firmado Por:
Lilia Aparicio Millan
Juez
Juzgado Administrativo

Oral 041

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36db5aaa4e8bf7d07f4665a69f881fc751ad0333cc81ddab805cf4e930f364b4**

Documento generado en 25/10/2023 01:58:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**